



RESOLUCIÓN DE 1 de JULIO DE 2020 DEL DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO "Redacción del proyecto de ejecución, trabajos complementarios y dirección facultativa de las obras de rehabilitación de cubiertas y fachadas en el IES ALTZA BHI de Donostia (Gipuzkoa)" SE/12/20:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el expediente administrativo incoado al efecto de substanciar la adjudicación del contrato de referencia, se ha dado cumplimiento a los principios básicos de la contratación administrativa que figuran en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP").

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Órgano de Contratación de 21 de enero de 2020 se aprobó el gasto y el expediente de contratación, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto con la existencia de pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido, se recibieron propuestas de las siguientes empresas:

- **ANTERO FERNANDEZ arquitectos slp**
- **IGNACIO GONZALEZ ESPARZA**
- **MANU ATRISTAIN ARQUITECTO SLP**
- **UTE AGUIRREGAMBOAMUNOA ARQUITECTOS-JULEN ROZAS ELIZALDE**
- **UTE BASA PIÑEIRO**

CUARTO.- En sesión de la mesa de contratación de fecha 19 de MARZO de 2020 se calificó la documentación contenida en el sobre A. En ésta sesión se acordó considerar como correcta la documentación presentada en el sobre A por las empresas licitadoras, tras las aclaraciones pertinentes.

QUINTO.- Con fecha 19 de MAYO de 2020 tuvo lugar la apertura del sobre B relativo a la oferta económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, siendo el resultado el siguiente;

- a) Ofertas económicas, IVA excluido:



ANTERO FERNANDEZ arquitectos slp	95.000 euros
IGNACIO GONZALEZ ESPARZA	75.750 euros
MANU ATRISTAIN ARQUITECTO SLP	69.900 euros
UTE AGIRREGAMBOAMUNOA ARQUITECTOS	
-JULEN ROZAS ELIZALDE	80.000 euros
UTE BASA PIÑEIRO	80.000 euros

SEXTO.- En sesión de fecha 25 de mayo de 2020 se procedió al examen del informe de evaluación de las ofertas de las empresas admitidas a licitación, realizado por la dirección promotora con fecha 21 de mayo de 2020. En la mencionada sesión se acuerda aceptar el informe suscrito por la Responsable del Servicio promotor en el cual se establece que la oferta de la licitadora MANU ATRISTAIN ARQUITECTO SLP es la mas ventajosa en base a la siguiente puntuación;

Nº	EMPRESAS	CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA 60 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA 40 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS
1	MANU ATRISTAIN Arquitecto, SLP	45,00 ptos	40,00 ptos	85,00 ptos
2	UTE AGIRREGAMBOAMUNOA / JULEN ROZAS ELIZALDE	50,00 ptos	26,58 ptos	76,58 ptos
3	UTE BASA ARQUITECTURA / RAUL PIÑEIRO	35,00 ptos	26,58 ptos	61,58 ptos
4	IGNACIO GONZALEZ ESPARZA	20,00 ptos	32,23 ptos	52,53 ptos
5	ANTERO FERNANDEZ Arquitectos, SLP	10,00 ptos	6,64 ptos	16,64 ptos

SÉPTIMO.- Debido a que la oferta de la licitadora MANU ATRISTAIN ARQUITECTO SLP es la mejor oferta, se le solicitó que en el plazo de 10 días hábiles aportara la documentación señalada en el punto 25 de las cláusulas específicas del contrato y en el punto 21.1 de las condiciones generales del contrato, al objeto de acreditar que posee la capacidad y solvencia pertinente para la ejecución del contrato.

OCTAVO.- En sesión de fecha 10 de JUNIO de 2020, se procedió al examen de la documentación aportada por la oferta más ventajosa. Se analizó documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia económica o financiera y técnica o profesional de la citada licitadora encontrándose correcta la documentación aportada por la misma.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa se me atribuye el artículo 12.4.c), del Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, el cual establece que el Director o Directora de Régimen Jurídico y Servicios actúa como órgano de contratación en los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior a 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, según el cual establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación justificativa de cumplir con los requisitos de capacidad de obrar y solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

TERCERO.- Lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP, donde se establece que los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que no reúnan los requisitos del apartado 1, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, que establece que en los contratos que no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

RESUELVO

1º.- Adjudicar el contrato administrativo que tiene por objeto **"Redacción del proyecto de ejecución, trabajos complementarios y dirección facultativa de las obras de rehabilitación de cubiertas y fachadas en el IES ALTZA BHI de Donostia (Gipuzkoa)" SE/12/20** al licitador MANU ATRISTAIN ARQUITECTO SLP, por el siguiente importe:

	Precio sin IVA	IVA	Precio total
Año 2020:	34.950,00 €	7.339,50 €	42.289,50 €
Año 2021:	34.950,00 €	7.339,50 €	42.289,50 €
	69.900,00 €	14.679,00 €	84.579,00 €



2º.- Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación a todos los interesados y a su publicación en el perfil de contratante.

3º.- Procéase a la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

4º.- De conformidad, con el artículo 44 y siguientes del la Ley de Contratos del Sector Público, esta Resolución podrá ser recurrida con CARÁCTER POTESTATIVO mediante RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ante el Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El plazo para recurrir ante el Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se remita la notificación.

Esta resolución también podrá ser recurrida a través del RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo. Jon Iñaki Urbina Garcia de Vicuña
Araubide Juridikoaren eta Zerbitzuen Zuzendaria
Director de Régimen Jurídico y Servicios